



Comisión de Reforma
de Los Estatutos
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Acta N° 43

Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:10 horas, a 11 de marzo de 2021, tiene lugar la cuadragésima tercera sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de dieciocho miembros: **1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Jan Cademartori, 11 Janett Luffino, 12 Fabiola Torres, 13 Claudia López, 14 Marcelo Oliva, 15 Rodrigo Ortega, 16 Adolfo Terrazas, 17 Mirko Melo y 18 Francisco Rivera.**

Se adjunta constancia de excusa formal para asistir a la presente sesión, enviada con anticipación por correo electrónico del comisionado del Luis Urrutia por motivos de salud de un familiar cercano, de la comisionada Honores por motivos de salud. Se da inicio a la cuadragésima tercera sesión de la Comisión con la comisionada Mejía, Académica de la Facultad de Medicina y Odontología, ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento académico, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

1. *Cuenta de los acuerdos tomados en la última sesión*
2. *Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos*
3. *Varios*

1.-Sobre el primer Punto de tabla

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, vamos a dar cuenta de los acuerdos tomados la última sesión. La sesión N° 42 del día 10 de marzo del 2021, lo recordarán porque está bastante cercano, en el cual le dedicamos tiempo al Párrafo tercero del título segundo de la orgánica de la Universidad que está referido a las Facultades y unidades académicas de la Universidad, aprobamos el artículo 61 de presentación De las Facultades y unidades académicas en general. Luego, aprobamos Artículo 62: sobre la elección de las autoridades de la Facultad y las unidades académicas, donde lo que hicimos (luego de una cuestión previa) fue acordar reenviar la materia a un Reglamento estatutario, dejando los marcos generales. Estos fueron los 2 acuerdos tomados más la cuestión previa que tuvimos en la última sesión Sra. Presidenta para conocimiento de las comisionadas y comisionados.

La comisionada Hirsch se suma a la sesión aumentando el número a 13 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

2.- Discusión del articulado del anteproyecto de estatutos

El comisionado Varela. Artículo 63, acá hay un tema y recordara Sra. Presidenta este primer artículo lo terminamos sistematizando: dividiéndolo en 2 artículos y tomando la decisión de los temas en detalle enviarlos a reglamento como tal. Correspondía un artículo sobre los Consejos, pero acá hay una pregunta que tenemos que hacernos como Comisión y a lo mejor hay que abrir debate sobre eso. Nosotros ya en la redacción que hicimos del inciso final del artículo 6, no estaba esto originalmente, pero lo dijimos expresamente en la redacción que el plenario propuso donde cada Facultad tendrán un Consejo, que será el órgano colegiado representativo de los académicos, funcionarios administrativos y estudiantes adscritos a ellas, encargado de ejercer las funciones resolutorias y normativas que el Reglamento estatutario le establezca. Entonces ya remitimos a Reglamento estatutario el tema de los Consejos y los artículos que venían eran sobre eso sobre los Consejos. Había una norma sobre el Claustro de Facultad que es un tema distinto a lo mejor lo podríamos tratar y hasta ahí llegaba lo que proponíamos sobre unidades académicas desde la Subcomisión Orgánica Sra. Presidenta, tal vez presentar a la Comisión que se abra debate en torno a si nos quedamos con lo que ya dijimos del inciso final del artículo 61 y esto está demás. En razón de la redacción que le dimos al artículo 61 en la sesión anterior Sra. Presidenta para el debate de la Comisión.

El comisionado Cademartori, igual como lo discutimos al comienzo de la sesión de ayer, la Subcomisión Orgánica aprobó una serie de artículos que están ahí y que están para que la Plenaria se pronuncie en particular por cada uno de ellos. Así que yo solicito de que los vamos revisando uno por uno, si hay alguna atribución que a alguien le parezca excesiva lo podemos discutir, pero básicamente les dan poder a los miembros de los Consejos.

El comisionado Oliva, me preocupa, primero, el encabezamiento y en alguna parte decía Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos algo así, desapareció me parece la integración de los Consejos.

El comisionado Varela, no, no he borrado nada, estoy tratando de lo que hicimos ayer de que no tenga los mega artículos que tratan estas cosas e ir separándolos por temas.

El comisionado Oliva, es que se nombraban 3 unidades académicas y nosotros dijimos anteriormente que se iban a organizar esto otro justo esa frase, entonces lo que alcance a leer se refería al reinicio del artículo 63, ahora no lo veo y lo otro estamos hablando de un Consejo o ampliado de unidad ahí apareció Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos y faltaría las otras unidades que se podrían generar, entonces pondría los Consejos de unidades académicas excepto Facultades o todas unidades académicas tendrán un Consejo y lo otro es que no logro entender porque el Consejo está conformado por todos sus académicos.

Se suman comisionadas y comisionados a la sesión aumentando el número a 16 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, volviendo al tema que dice Marcelo, estaban al revés, los Consejos de unidades y luego los Consejos de Facultades. De hecho, la redacción que quedó aprobada es esta:

Facultades, las cuales podrán estar compuestas por Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos sin perjuicio de otras unidades académicas creadas en conformidad al artículo 19 de este estatuto. Entonces el lenguaje a utilizar sería ese, abarcando a Departamentos, Escuelas, Centros, Institutos y otras unidades académicas. El orden quedaría así, entonces mis colegas de la Subcomisión Orgánica traten de decirme si están de acuerdo con esto por una cuestión de orden: partimos con Facultades, también las dividimos en integración, sesiones y atribuciones y así no tener el gran artículo único que abarque todos los asuntos. Luego, en la lógica, el Claustro de Facultad, que tiene una figura nueva al final y los Consejos de Departamentos: sesiones, funciones y atribuciones.

El comisionado Varela, gracias Sra. Presidenta, quedando así tendríamos: Artículo 63: Integración del Consejo de Facultad. Artículo 64: Sobre las sesiones del Consejo de Facultad. Artículo 65. Sobre atribuciones del Consejo de Facultad. Artículo 66. Sobre el Claustro de Facultad. Luego tendríamos

Artículo 67: Sobre la Integración, sesión y atribuciones de los Consejos de las Unidades académicas.
Artículo 68: Sobre las sesiones. Artículo 69. Sobre atribuciones del Consejo de unidades académicas.

El comisionado Varela, corresponde Sra. Presidenta, discutir el Artículo 63: sobre Integración del Consejo de Facultad, en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica:

Las Facultades tendrán un Consejo un integrado por el Decano todos los Directores de Departamento, Institutos Centros, Escuelas, y otras unidades académicas adscrito a más de una unidad. Un representante académico de cada Unidades adscrito a la Facultad siempre que esa unidad no tenga académicos adscritos a otras unidades. 2 Representante de estudiantes, 2 Representante de los funcionarios no académicos y esa es la integración propuestos por la Subcomisión orgánica Sra. Presidenta para el debate de la Comisión.

La comisionada Mejía, hay unas cosas que me preocupan con relación a lo primero que se había comentado respecto a todos estos Consejos. Cada vez que hay una movilización estudiantil han pretendido cambiarse la integración de los Consejos de Facultad, entonces, si nosotros lo dejamos en este estatuto a lo mejor los Representante de estudiantes van a quedar siempre sometidos a que sean 2 Representantes estudiantiles y que esta situación no pueda cambiar en el tiempo al igual que eventualmente los funcionarios y otras situaciones. También aparecen otras figuras nosotros tenemos vicedecano y no aparece allí y así como aparece el vicedecano puede aparecer otra figura futuramente y quedaría excluido del Consejo de Facultad. Entonces yo lo dejo para que piensen al respecto si es necesariamente que este este artículo en el estatuto.

Artículo 63: Integración del Consejo de Facultad.

La integración del Consejo de Facultad será regulada en el Reglamento estatutario general de Facultades y Unidades académicas, resguardando la participación democrática y triestamental con derecho a voz y voto de la Comunidad que integra la Facultad.

El comisionado Oliva primero, en la letra b, la palabra esta demás, en ninguna parte se habla de Representaciones parciales. Ese concepto adscrito a más de una unidad, yo conozco excepciones y la única es el Instituto de Antofagasta y, como dijimos antes, los Institutos tienen que pertenecer a una Facultad, por lo tanto, uno supondría que la vida del Instituto de Antofagasta sería "relativamente corta". Lo otro, si estamos hablando de Facultad y eso lo comentamos ayer, recordemos que las carreras dependen de las Facultades cuando se habla de Representante de estudiantes en el caso extremo Cs. Jurídicas al tener Cs. Jurídicas solamente la carrera de derecho esos 2 Representante de estudiantes obviamente de 3. Si piensan en la Facultad Cs. del mar nosotros tenemos 2 carreras podrían ser 1 y 1. Si piensan en la Facultad de ingeniería hay una buena cantidad de carreras por lo tanto como se van a definir estos estudiantes. Representante del conjunto de estudiantes de las Facultades que es diferentes al decirlo solo de estudiantes porque no todas las Facultades tienen el mismo número de carreras.

El comisionado Cademartori, la aclaración es la siguiente: hay muchas unidades como la nuestra que somos el departamento de ingeniería comercial y los mismos somos la carrera de ingeniería comercial, entonces lo que nosotros queremos evitar es que tengamos 1 Representante por el departamento de ingeniería comercial y otro Representante por la carrera de ingeniería comercial porque en el fondo somos los mismos. Hay también departamentos que han creado institutos al alero del departamento, pero son los mismos. Respecto a la situación de los estudiantes la inquietud que ha planteado la Presidenta y Marcelo ¿Qué pasa cuando hay muchas carreras? Lo que podemos hacer es lo siguiente poner en la letra d) y e) en vez de 2 Representantes poner un mínimo 2 de Representante estudiantiles un mínimo, 2 Representante de los funcionarios no académicos, podemos dejar ahí una frase un Reglamento determinar exactamente el número de estudiantes y otros casos particulares que no estaban contemplados en este Reglamento.

El comisionado Ortega se suma a la sesión aumentando el número a 17 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Terrazas se suma a la sesión aumentando el número a 18 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, entiendo la idea de los mínimos, también comparto la idea de ampliar Representación a los estudiantiles, lo he dicho sobre todo porque en las Facultades como unidades académicas que son las que toman decisiones que dicen relación con el plan de estudio, con la prosecución de los estudios universitarios por parte de los estudiantes. Es absolutamente necesario en una Universidad moderna de que los estudiantes formen parte de estos Consejos. Ahora bien, plantearía acá una serie de cosas que le falta a ese artículo. En primer lugar, en el artículo 43 Consejo de Facultad están integrados por el Rector y Vicerrector Académico por derecho propio en el caso de que la autoridad universitaria requiera tener una reunión con las respectivas Facultades. Lo otro es que debemos redactar un inciso que establezco como ministro de fe al Secretario del Consejo de Facultad. Lo otro de que debiéramos hacernos cargo es poner una fórmula señalando que el Decano presidirá el Consejo. Finalmente, quería hacer presente a propósito de la preocupación que tenía la Presidenta en cuanto al vicedecano, siempre uno pude colocar una cláusula que diga expresamente letra b) el vicedecano en el caso de que la Facultad cuente con este. Y finalmente también el tema de estudiantes y de los funcionarios no académicos: yo creo que, si ustedes se dan cuenta, los números de académicos son números cerrados, es decir, son el Decano, vicedecano si lo hay, los Directores de Departamento, 1 Representante académico de cada unidad académicas adscrito a la Facultad. Entonces, podríamos colocar simplemente más o menos la misma fórmula que utilizamos siendo coherentes con nuestra propia redacción, es decir, cerrado para los académicos en los números, pero con padrón variable por 1/3 de estudiantes y por 1/3 de los funcionarios y usar la fórmula que tenemos más arriba y tener mejor una fórmula para 1/3 de estudiantes y por 1/3 de los funcionarios no académicos.

La comisionada Hirsch, solamente quisiera hacer un alcance, recurrentemente en algunas situaciones que vamos revisando se nombran las particularidades de alguna unidad, dependencia, un cargo particular específico que tiene una Facultad que son excepciones en casos puntuales. Yo entendería que los estatutos son para normar la Universidad a futuro en lo macro y no las particularidades y cosas excepcionales.

La comisionada Vieyra, yo creo que la idea de la Integración del Consejo de Facultad tiene de alguna manera garantizar la triestamentalidad, es decir, el equilibrio de los 3 estamentos que lo Representan y en este minuto no lo veo.

El comisionado Varela, un punto desde la Secretaría Técnica, solo hacer presente que efectivamente lo que está establecido en la ley de Universidades Estatales es la triestamentalidad comisionada Marta, pero está también establecido que la triestamentalidad tiene ciertos marcos y esos marcos ej. Los académicos de a lo menos 2/3 ese es el punto. La idea es la Representación está.

El comisionado Melo, hemos estado discutiendo en relación a este último punto con el estamento estudiantil y quiero hacer un alcance desde la perspectiva histórica en relación participación del estamento estudiantil en los distintos órganos de la Universidad. En este sentido es importante recordar que con posterioridad a la dictadura la y los estudiantes no pudieron participar en ninguno de los órganos de la Universidad y con el nacimiento de las movilizaciones estudiantiles se comenzó a exigir democracia al interior de la Universidad. Los estudiantes lograron tener 2 Representantes en el Consejo de Facultad. Ahora bien, nosotros no estamos de acuerdo con la fórmula que, si bien en la ley de Universidades Estatales estipula para órgano Superior de la Universidad, no así para todos los otros órganos de toma de decisión de ésta, no estamos de acuerdo con esta fórmula variable porque en el fondo no asegura la participación de más de 2 estudiantes, sino que de 2 estudiantes y la mitad de otro. Es la misma temática que nos surgió en torno a estipular esta fórmula variable en la Integración del Consejo Superior, por lo tanto, nosotros consideramos que una verdadera democracia se podría construir si en el fondo mínimo existiera la participación de a lo menos la mitad de las estudiantes en aquellas Facultades que hay más de 2 carreras que pudiese existir la mitad de los estudiantes del total de docentes que participan al interior de esta Facultad o de este Consejo.

El comisionado Cademartori, yo les propongo que vayamos viendo punto por punto, hay letras que son de consenso y hay otras que han sido más debatidas. Propongo que diga las Facultades tendrán un Consejo integrado como mínimo, entonces los 2 estudiantes también es un mínimo, los 2 funcionarios académicos también es un mínimo. Los Directores y todos son mínimo. Si una Facultad quiere ampliar esa participación en alguna letra o incorporar otra no habría problema.

La comisionada Mejía, mi propuesta antes de seguir avanzando es colocar en votación si se acoge o no lo que está proponiendo nuestro comisionado Guiñez en que todo esto quede Reglamento Estatutario.

El comisionado Guiñez, Propongo que la conformación y organización de las Facultades quede para un Reglamento Estatutario de Facultades, y confiar en la democracia futura para ir cambiando o adecuándolo de acuerdo a los avatares futuros.

El comisionado M. Hernández.: Proponemos que el consejo se integre con la participación mínima de 2 estudiantes (en facultades de 1-2 carreras) y 4 estudiantes en (Facultades con más de 2 carreras).

El comisionado Varela, Sra. Presidenta, vamos a leer artículos de más abajo, pero no olvidar que la redacción original hecha por la Subcomisión todo era un artículo junto si esta división la acabo de hacer para la sistematización de la discusión si es que íbamos artículo por artículo, pero está todo en un tema junto o sea todo el tema sobre el Consejo de Facultad. Artículo 63: Integración del Consejo de Facultad. Artículo 64: Sobre las sesiones del Consejo de Facultad. Artículo 65. Sobre atribuciones del Consejo de Facultad. Y eso es lo que venía en un principio un solo artículo del Consejo de Facultad. Ahora la moción es la misma de cuestión previa de la vez pasada donde todos estos temas también estaban en distintos artículos no es que hayamos votado el choclón completo ya venía como tema unido lo dividimos a propósito de hacer más simple la discusión.

El comisionado Lara, hay que clarificar que lo que estamos votando es si en los estatutos vamos a poner los requisitos mínimo que debe cumplir la Integración del Consejo de Facultad y todos los demás que están acá que son los mínimos que se están solicitando para resguardar los conflictos que existen o lo dejamos a la libertad de los Reglamentos.

El comisionado Varela, una nota desde la Secretaría Técnica para el comisionado Lara, ya aprobamos arriba, lo dijimos, se deberá resguardar la democracia y participación triestamental escrita en la unidad en los términos propuestos por la ley de Universidades Estatales vigentes en nuestros estatutos, el artículo 62 ya lo dijo, no es que nos hayamos olvidado de resguardar aquello el principio de democracia y participación y también de triestamentalidad. Ahora, lo que yo he estado redactando es lo que la Sra. Presidenta nos indicó a propósito de lo que es legítimo que es la moción del comisionado Guiñez está bien expresada escrita ahí. Lo que está proponiendo es que votemos más o menos la misma cuestión previa de la vez pasada. Lo lanzamos todo a Reglamentos. Vamos a renunciar a lo que es la autonomía administrativa de la Universidad en este aspecto más aún cuando las Universidades suelen mutar también en sus estructuras Orgánicas como tal más aún que en el futuro quien va a decir esto un nuevo órgano triestamental y en forma democrática, entonces estamos desconfiando como tal y por lo mismo lo tenemos que dejar amarrados nosotros. Ahí hay un punto que estaba planteando el comisionado Guiñez y parece legítimo que la votación se plantee en esos términos. Ahora, si democráticamente se decide el plenario no mantengámoslo y sigamos discutiendo acá, será la voluntad adoptada por el plenario, pero si el plenario se pronuncia en otros términos y dice no esto hay que dejarlo y confiar en la democracia futura para ir cambiando o adecuándolo de acuerdo a los avatares futuros.

El comisionado Oliva, coincido con Gustavo y con Ricardo, pero no coincido en la dicotomía de que es esto o lo otro. En lo personal y considerando que la Facultad es la unidad basal de la Universidad. Creo que en este artículo tiene que quedar reflejado por lo menos la composición. El hecho de que nosotros elijamos Representante del Consejo Superior o como se llame en su momento universitario no significa que ellos van a tener más poder que nosotros que la democracia tiene algunos avatares acerca de cómo se representan y eso lo vamos a ver con meridiana claridad en el plebiscito un

análisis muy interesante en ese aspecto. Lo otro es la figura del vicedecano tengo entendido que esa figura existe, pero no es obligatoria.

La comisionada Mejía igual quiero recordarles que Consejo de Facultad y muchos de los Consejos y Comisiones, gracias a las movilizaciones que ha habido en estos años, se han ido mejorando.

a. Se somete a votación que el 63 referido a la integración del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

9 votos a favor de la opción A de los comisionados

1.- Melo, 2.-Lara, 3.-Ortega, 4.-Terrazas, 5.- Vieyra, 6.- Luttino, 7.- Oliva, 8.- Torres, 9.- Cademartori.

9 votos a favor de la opción B de los comisionados

1.- Varela, 2.-Guiñez, 3.-Piantini, 4.- Muñoz, 5.-Hirsch, 6.- López, 7.- Rivera, 8.-Mejía, 9.- Chiu Ming.

Ante el empate artículo queda pendiente de aprobación para la etapa de revisión.

Cuestión previa: Se somete a votación que el art. 65 referido a las atribuciones del Consejo de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

1.-Guinez Opción B, 2.-Mejía Opción B, 3.-Varela opción B, 4.-Hirsch Opción B, 5.-Rivera Opción B, 6.-Chiuming opción B, 7.-Lopez Opción B, 8.- Muñoz Opción B, 9.-Oliva Opción B, 10.-Vieyra opción B, 11.-Piantini opción B

1.-M. Hernández. Opción A, 2.-Cademartori Opción A, 3.-Lara Opción A, 4.-Luttino Opción A, 5.-Torres opción A, 6.- Ortega opción A 7.-Terrazas opción A

Se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones

Cuestión previa: Se somete a votación que el art. 66 referido al Claustro de Facultad quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

1.-M. Hernández opción A, 2.-Lara Opción A, 3.-Ortega Opción A, 4.-Oliva Opción A, 5.-Vieyra Opción A, 6.-Luttino Opción A, 7.- Cademartori Opción A (no retroceder antes de la Edad media), 8.-Terrazas opción A, 9.-Torres opción A,

1.-Guinez Opción B, 2.-Varela opción B, 3.-Rivera Opción B, 4.-Hirsch Opción B, 5.-Mejía Opción B, 6.-Muñoz Opción B, 7.-Piantini opción B, 8.- López Opción B, Chiu Ming Opción B

Se deja constancia que este tema queda para etapa de revisión empate 9 a 9

Se somete a votación el nuevo art. 64 que refunde el 64 y 65 original sobre sesiones y atribuciones del Consejo de Facultad en los términos propuestos por el plenario:

1.-Guinez Apruebo, 2.-Varela apruebo, 3.-Oliva apruebo, 4.-Piantini Apruebo, 5.-Mejía Apruebo, 6.-Hirsch Apruebo, 7.- López Apruebo, 8.-Terrazas Apruebo, 9.-Chiuming a favor, 10.-Muñoz A favor, 11.- Rivera Apruebo,

Cademartori, Se rechaza porque la idea es colocarlo en los Estatutos

1.-M. Hernández Abstención, 2.-Vieyra Abstención, 3.-Luttino Abstención, 4.- Torres abstención, 5.- Ortega Abstención, 6.- Lara Abstención

Se aprueba el nuevo artículo 64 refundido por 11 a favor, 1 en contra, y 6 abstenciones.

Cuestión previa: Se somete a votación que el art. 66 referido a la integración de los Consejos de Unidad académica en cuanto a que este quede en el estatuto o reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

1.-Varela opción B, 2.-Oliva opción B, 3.-Muñoz Opción B, 4.-chiuming opción B, 5.-Hirsch Opción B, 6.- Ortega, opción b, 7.-Mejía Opción B, 8.- Guinez Opción B, 9.- Rivera Opción B, 10.- Piantini opción B, 11.-M. Hernández opción B

1.,Cademartori Opción A, 2.- Lara Opción A, 3.-Luttino Opción A, 4.- Terrazas Opción A, 5.-M. Hernández.

Opción A, 6.-Lopez Opción A, 7.-Torres opción A

Se aprueba opción B por 11 votos, por la A 7, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Cuestión previa: Se somete a votación que el art. 67 referido a las sesiones de los Consejos de Unidad académica quede reservado al Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

1.-Guinez Opción B, 2.-Varela opción B, 3.- Muñoz Opción B, 4.-Piantini opción B, 5.- Mejía opción B, 6.-Hirsch Opción B, 7.-Lopez Opción B, 8.-Rivera Opción B, 9.- chiuming Opción B, 10.-Vieyra opción B, 11.-Ortega opción b, 12.-Oliva opción B

1.-M. Hernández. Opción A, 2.-Luttino opción A, 3.-Terrazas Opción A, 4.-Lara Opción A, 5.-Torres opción A, 6.-Cademartori Opción A

Se aprueba opción B por 12 votos, por la A 6, sin abstenciones. Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Cuestión previa: Se somete a votación que el art. 68 referido a las atribuciones de los Consejos de Unidad académica en cuanto a que quede reservado al estatuto o un Reglamento general estatutario de Facultades y Unidades académicas (opción A mantener en estatutos - opción B llevarlo a Reglamento estatutario):

1.-Guinez Opción B, 2.-Hirsch Opción B, 3.-Varela opción B, 4.-Oliva opción B, 5.-Lopez Opción B, 6.-Vi eyra opción B, 7.-chiuming opción b, 8.-Muñoz Opción B, 9.-Mejía Opción B, 10.-Rivera Opción B, 11.-Piantini opción B, 12.-Ortega opción b

1.-Cademartori Opción A, 2.-Lara Opción A, 3.-M. Hernandez.opción A, 4.-Terrazas Opción A, 5.-Torres opción A, 6.- Luttino Opción A

Se aprueba opción B por 12 votos, por la A 6, sin abstenciones.

Se deja constancia que este tema queda reservado a Reglamento estatutario.

Por cumplirse las 18:10 horas, se pone termino a la sesión.



Magaly Mejía Guevara
Presidente pro tempore Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera

Vicepresidente
Estamento Funcionarios no Académicos

Mirko Melo Hernández

Vicepresidente
Estamentos Estudiantes

Daniella Piantini Montivero
Secretaria Comisión

Luis Varela Ventura
Secretario Comisión